Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0596

Como quiera que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de 26 de abril, en cuanto a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Pertenencias y se allegó la certificación catastral del predio objeto de este asunto, para continuar con el trámite del proceso, se señala las **NUEVE HORAS** (**9:00 A.M.**) del **JUEVES VEINTISIETE** (**27**) de **JULIO** de **DOS MIL VEINTITRÉS** (**2023**), para que tenga lugar la audiencia prevista por el artículo 375 del Código General del Proceso.

La diligencia comenzará en el inmueble, génesis de la disputa, lugar al cual deben acudir las partes y sus abogados. De igual forma, allí se decretarán y practicarán las pruebas, razón por la que el Despacho conmina a los extremos en contienda, para que gestionen la comparecencia al fundo de sus testigos. Se advierte que la diligencia será PRESENCIAL. El suscrito Juez, llegará directamente al inmueble objeto del proceso.

Todos los involucrados están en la obligación de acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al expediente.

Notifíquese,

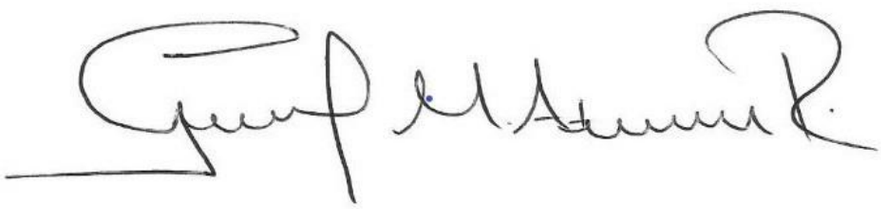

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM